

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	N°05-2023
----------	-----------------------	-----------

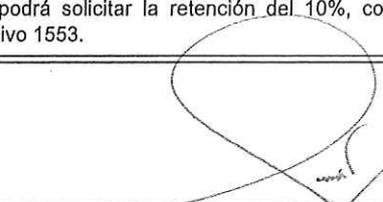
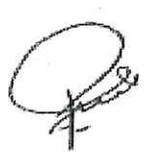
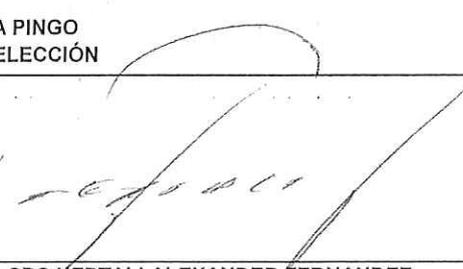
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En, la ciudad de Canchaque, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023 , en la Subgerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, a las 16:00 pm, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°372-2023-MDC-A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 03-2023-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E.14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2576117, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	-------------------------------------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. OSCAR PABLO PURIZACA PINGO	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Rural
		Suplente			
Primer Miembro	ING.ROGER DANIEL ALDANA CHERO	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Rural
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC.NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
CONSORCIO CANCHAQUE; Integrado por NEGOCIOS Y SERVICIOS YARCE E.I.R.L. y INVERSIONES OBERTI S.R.L.		S/ 8'817,384.00

5	BASE LEGAL	<p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones".</p>
----------	-------------------	--

6	ACUERDO ADOPTADO	<p>Los integrantes de COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4. Se deja constancia que el Contratista, podrá solicitar la retención del 10%, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en concordancia con el Decreto Legislativo 1553.</p>
----------	-------------------------	--

7	 ING. OSCAR PABLO PURIZACA PINGO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 ING.ROGER DANIEL ALDANA CHERO PRIMER MIEMBRO		 CPC.NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE